

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará: «Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente.»

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12'51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8862 *ORDEN HAC/1023/2003, de 10 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, código 0618, por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la

salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo y un período de prácticas, en su caso.

Para la realización de este curso selectivo y período de prácticas, en su caso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de 6 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta cinco días naturales.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Forestal. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9 de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Hacienda, en la Subdirección General de Recursos Humanos, C/ Alcalá, n.º 9, 4.ª planta, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, C/ Alcalá, n.º 9, planta 4.ª de Madrid, teléfonos (91) 5958780 y 915958781, dirección de correo electrónico seleccion.personal@minhac.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda

en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 10 de abril de 2003.-El Ministro, P. D. (Orden de 22-11-2002, BOE de 25-11-00), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo y valoración

Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

A) Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el cuarto, que es de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a 14 preguntas propuestas por el Tribunal en un tiempo máximo de tres horas sobre los siguientes grupos del temario:

- I. Derecho Civil (15 temas).
- II. Derecho Constitucional y Administrativo (15 temas).

El segundo ejercicio será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, la resolución de supuestos, consistentes en:

- a) Un supuesto práctico de valoración de bienes agrarios a efectos fiscales, administrativos o judiciales, y un segundo supuesto sobre Catastro de Rústica y sus aplicaciones.
- b) Comentarios a la vista de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de una actuación de contratación con indicación, en su caso, de las irregularidades o errores observados y formulación de los reparos consiguientes.

Este ejercicio se podrá realizar en una o varias sesiones que en cualquier caso constituirán una unidad de acto.

Para la realización de este ejercicio, el opositor deberá llevar consigo el material necesario, que se indicará por el Tribunal al efectuar su convocatoria.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas, extraídos al azar por el opositor, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

III. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria y Catastral (24 temas).

IV y V. Estructura económica y productividad agraria. Hacienda Pública y Derecho Financiero y Tributario (41 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en una traducción directa sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en un idioma extranjero (Inglés o francés), a elección del opositor.

Cada opositor hará constar en la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma del que desee ser examinado, en su caso, consignándolo en el apartado B) de la casilla 25.

Valoración

Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos.

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente, o en su caso para superarlo.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal eliminándose la más alta y la más baja.

El Tribunal expondrá públicamente la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubiera obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

B) Curso Selectivo.—Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar un curso selectivo de tres meses lectivos de duración, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, el cual comenzará en el plazo máximo de seis meses a partir de la terminación del fijado en la base 7.2 de la presente convocatoria.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Valoración

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en la fase anterior y determinará el orden final de los aspirantes a todos los efectos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al primero, segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Civil

Tema 1. El Derecho objetivo: concepto y divisiones. Distinción entre Derecho objetivo y Derecho subjetivo. Derecho público

y privado. El Código Civil. Las fuentes del Derecho. La Jurisprudencia.

Tema 2. El sujeto del Derecho. Las personas físicas y las personas jurídicas: nacimiento, extinción y capacidad. El objeto del Derecho. Las cosas: especial referencia a los bienes muebles e inmuebles. Concepto y clasificaciones. El patrimonio. Los frutos. Los gastos y mejoras.

Tema 3. Los derechos reales. Concepto y diferencias con el derecho de crédito. Caracteres y clasificación. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 4. El derecho de dominio. Contenido, extensión y límites. Adquisición del dominio. Actuaciones que nacen del dominio: deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria. Pérdida de dominio.

Tema 5. La comunidad de bienes y el condominio en el Código Civil. Concepto y clases. Comunidades especiales de Derecho común. La comunidad de pastos: concepto y naturaleza. Montes vecinales.

Tema 6. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo: concepto, naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Los derechos reales de censo enfiteusis y foro.

Tema 7. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Constitución, contenido y extinción de las servidumbres. Las servidumbres personales. Servidumbres voluntarias y legales. Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 8. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 9. El Registro de la Propiedad: concepto, objeto y fines. La publicidad y protección registral. Legislación reguladora. Organización del Registro de la Propiedad. La finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.

Tema 10. La protección del tercero: la fe pública registral. Concepto de tercero en la legislación hipotecaria. Alcance y ámbito de la fe pública registral.

Tema 11. La obligación: naturaleza, elementos y clases. El cumplimiento de las obligaciones. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 12. El contrato: concepto. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Elementos y objeto del contrato. Perfección y efectos del contrato. Interpretación ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato de compraventa. Derechos de tanteo y retracto. El contrato de permuta.

Tema 13. El contrato de arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Legislación especial. Ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción. Los contratos de arrendamiento de obras y servicios: naturaleza, elementos y contenido.

Tema 14. Régimen jurídico de la propiedad forestal. Ley de Montes. Propiedad forestal. Montes vecinales en mano común y su regulación. Régimen jurídico de las vías pecuarias. Régimen jurídico de la agricultura de montaña.

Tema 15. Reforma agraria y Concentración parcelaria. Adquisición y redistribución de tierras. Actuaciones en comarcas o zonas determinadas. Concentración parcelaria.

II. Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. La Unión Europea. Sistema institucional. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes. Su relación con el Derecho Español. El Tratado de la Unión Europea.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: características y estructura. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. El Gobierno: composición, funciones y relaciones con otros poderes. El Poder Judicial. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo. El Reglamento. La potestad reglamentaria.

Tema 5. Los ordenamientos autonómicos y las Comunidades Autónomas. Las entidades municipales y las entidades provinciales. La Administración institucional. La personalidad jurídica de la Administración.

Tema 6. La potestad administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura del procedimiento administrativo. El acto administrativo. Actos nulos y actos anulables. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 7. La revisión de actos en vía administrativa: concepto y clases de recursos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. El procedimiento de contratación y régimen legal de los contratos administrativos de obras, servicios y suministros. Perfección, formalización y extinción de los contratos. La revisión de precios. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

Tema 9. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. La Ley de Expropiación Forzosa. Procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

Tema 10. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. El patrimonio del Estado. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El Inventario General de bienes y derechos del Estado.

Tema 11. Noción del servicio público y modos de gestión del mismo. Posición jurídica y derechos subjetivos del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 12. La acción administrativa en relación con las aguas, las minas, los montes y las costas.

Tema 13. La actividad administrativa en el sector de la agricultura y el medio ambiente. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Medio Ambiente: organización y funciones. Registros e inventarios agrícolas.

Tema 14. La organización administrativa; sus principios informadores. Los órganos centrales de la Administración General del Estado. La Administración periférica. El Ministerio de Hacienda. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tema 15. La Función Pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la Función Pública. Los derechos pasivos y la Seguridad Social de los funcionarios. Responsabilidad de la Administración y sus agentes.

III. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria y Catastral

Tema 1. Conceptos estadísticos aplicables a la valoración agraria. Población. Función de densidad. Función de distribución. Media, moda y mediana. Medida de la dispersión. Distribución normal. Distribución BETA. Regresión. Muestra. Clasificación de los diseños de muestreo: aleatorio, estratificado, sistemático y muestreo escalonado por etapas.

Tema 2. Los costos agrarios. Definición, determinación y expresión del precio de costo. Los gastos de explotación. Coste del funcionamiento de los medios mecánicos, gastos fijos y variables. La amortización de la maquinaria, cuota anual fija, variable decreciente. Intereses. Locales. Combustibles y lubricantes. Reparaciones. Mano de obra. Seguros. La utilización del ganado de labor y sus costes.

Tema 3. Riqueza agraria, su definición. La propiedad agraria. Bienes muebles e inmuebles. Teoría del valor. El precio. Relación entre valor y precio. El capital, la renta. La producción y la renta, concepto e interacción. El tanto de interés. El riesgo. El Seguro. Las cargas y la financiación.

Tema 4. Valoración de fincas rústicas. Métodos de valoración: métodos clásicos, métodos sintéticos, métodos analíticos. Determinación de la renta de la tierra.

Tema 5. La valoración de la Empresa agraria: métodos estáticos. Métodos dinámicos. Las Sociedades Anónimas agrarias, las Cooperativas y las Sociedades de Regantes, generalidades sobre su valoración. Valoración de edificaciones y mejoras de naturaleza agrícola.

Tema 6. La valoración de bienes económicos, sistemas de valoración. Valor en venta. Valor en coste. Valor en renta. Métodos de valoración: analítico de fincas y su relación con la determinación del valor de las mismas.

Tema 7. Valoración agraria (I): valoración de tierras con cultivos herbáceos, cultivadas o cultivables. Valoración de pastizales y praderas. Valoración de frutos pendientes de cosechar. Valoración de viveros. Valoración de semillas. Valoración de ganados. Valoración de maquinaria. Valoración de pozos y de agua para riego. Valoración de invernaderos, alojamientos de ganados y otras construcciones de naturaleza agropecuaria.

Tema 8. Valoración agraria (II): valoración de plantaciones de frutales. Determinación del valor del suelo, procedimientos para su determinación. La valoración del vuelo y metodología. Valoración conjunta de suelo y vuelo. Variaciones de valor con la edad de la plantación. Casos especiales.

Tema 9. Valoración agraria (III): valoración forestal. Definiciones y principios. Criterios específicos para la valoración. Caso de monte regular en serie de rodal único, valor de coste y valor potencial, comparación entre ambos valores. Valoración de montes regulares ordenados en serie de rodales. Valoración de montes irregulares. Valoración ambiental. Valoración de arbolado ornamental.

Tema 10. Valoración legal (I): valoración de tierras explotadas en régimen directo, arrendamiento y aparcería. Valoración a efectos de expropiación forzosa total o parcial. Valoración de ocupaciones temporales parciales o totales. Valoración, por expropiación, de los derechos de usufructo, arrendamiento y aparcería. Expropiación por grupos de bienes. Expropiaciones del uso y su valoración.

Tema 11. Valoración legal (II): valoración de censos. Valoración de usufructos. Valoración de servidumbres. Valoración de rentas vitalicias. Valoración a efectos de separación de bienes. Valoración de daños, de bienes sujetos a un contrato general de seguros y de los amparados por el seguro agrario. Valoración de daños de bienes no sujetos a seguro. Valoraciones a efectos de garantía hipotecaria.

Tema 12. Significado y desarrollo histórico de los Catastros. Aspectos fiscales, jurídicos y económicos del Catastro. El sistema de «Torrens Act». La importancia de la correcta titulación en la identificación de la propiedad inmobiliaria. El Catastro y el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Fines del Catastro de Rústica. Finalidades y aplicaciones estadísticas del Catastro. El Catastro como base para el estudio de la estructura económica agraria. El Catastro como inventario detallado de la propiedad rústica. El Catastro y las propiedades de las Administraciones Públicas. El Catastro como medio para la obtención de créditos agrícolas.

Tema 14. Cuadro general de caracterización catastral. Características fiscales: polígono catastral, Parcela catastral y Subparcela. Características agronómicas: calificación. Características económicas: clasificación. La cartografía catastral. Caracterización jurídica: atribución de dominio. Investigación del estado posesorio: cargas, gravámenes y servidumbres. Separación de dominio.

Tema 15. Configuración actual del Catastro. La determinación de valores unitarios; fundamentos y estudios económicos conducentes a la fijación de los valores. Métodos. Valoración de cada parcela, conceptos que la integran. Procesos de valoración de bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. La coordinación de valores. La Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Las Juntas Periciales del Catastro Inmobiliario Rústico.

Tema 16. Catastro (I): investigación sobre la propiedad y el estado posesorio de los bienes inmuebles. Publicidad y reclamaciones que pueden surgir. Resolución y efectos que producen. Investigación de las variaciones de datos catastrales, y su comprobación. Actuaciones inspectoras: diligencias, Comunicaciones, Informes y Actas. Instrucción de expedientes sancionadores.

Tema 17. Catastro (II): la documentación gráfica y literal del Catastro. Normas establecidas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para la elaboración de trabajos catastrales.

Tema 18. Catastro (III): renovaciones del Catastro Rústico, concepto. Las delimitaciones del suelo sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y sus efectos en la documentación del Catastro de Rústica. Formación de nuevos Catastros. Los Catastros específicos y su utilidad para el Catastro de la Riqueza Rústica. Coordinación de unos y otros. La organización administrativa del Catastro. Competencias de los diversos órganos y del personal encargado de su realización. Reclamaciones y recursos, su resolución.

Tema 19. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada.

Tema 20. Normas generales y procedimiento de contratación de trabajos destinados a la realización de ortofotografías. Pliego de condiciones administrativas: procedimiento y forma de adjudicación. Formalización del contrato. Programa de trabajo. Desarrollo de los trabajos. Entrega, recepción y liquidación.

Tema 21. Prescripciones técnicas de los trabajos destinados a la obtención de ortofotografías. Fases del trabajo. Condiciones técnicas del vuelo. Negativos. Apoyo fotogramétrico. Aerotriangulación. Ortoproyección. Formato y designación de las ortofotos contratadas. Pruebas de recepción y verificación de las fases del trabajo. Errores. Defectos menores y defectos críticos.

Tema 22. Concepto de informática. Sistemas informáticos. Arquitectura de los ordenadores, procesadores, dispositivos periféricos. Tipos de ordenador. Redes de ordenadores. Sistemas operativos. Lenguajes de Programación. Herramientas ofimáticas.

Tema 23. La información: estructura y organización de los datos: ficheros. Bases de Datos: tipología. La Base de Datos relational. Los Sistemas Gestores de Bases de Datos.

Tema 24. El Sistema de Información Catastral: estructura, componentes y su funcionamiento. El Sistema de Información Geográfico Catastral. Estructura de la base de datos del catastro inmobiliario rústico. Formato de recepción de datos: ficheros auxiliares. El Fichero Padrón. El Sistema de Gestión Catastral: funcionalidades, coordinación con otras administraciones.

IV. Estructura económica y productividad agraria

Tema 1. La ciencia económica, concepto y generalidades. Macroeconomía y microeconomía. La función económica del Estado. Formas y características del mercado. Los factores productivos. El ahorro, la inversión y el consumo.

Tema 2. La política económica y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. El producto nacional y la renta nacional. La distribución sectorial y territorial de la renta nacional. Estimación de la renta nacional española.

Tema 3. La inflación y la deflación económica. El control de la inflación y medidas correctoras. El sistema monetario europeo. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorros. El mercado de Valores.

Tema 4. Los Organismos económicos internacionales. El Fondo Monetario Internacional. El Banco Mundial. La OCDE y la OMC. El Banco Central Europeo. Los procesos de integración económica internacional.

Tema 5. La Contabilidad y su concepto. La partida doble, principios fundamentales. El Plan General de Contabilidad. Estudio de las cuentas, función y estructura de las mismas. Cuentas administrativas. Cuentas de activo, con especial referencia al activo fijo.

Tema 6. Cuentas de pasivo. Cuentas de neto. La amortización. El resultado de la Empresa. Cuenta de pérdidas y ganancias. Notas esenciales y estructura del balance. La contabilidad en la Empresa agraria.

Tema 7. Operaciones financieras. Capitalizaciones: simple y compuesta. Concepto de rentas. Valores actual y final de las rentas unitarias. Rentas perpetuas diferidas y anticipadas. Valores actual y final de las rentas variables.

Tema 8. El crédito y la financiación. Los préstamos: clases, requisitos y condiciones. Amortización de préstamos. Tipos de interés: nominal, efectivo, fijo y variable. Plazo de amortización. Vencimientos periódicos. Términos amortizativos: constantes, crecientes. Cálculo de anualidades de amortización y del capital pendiente. Los contratos de «leasing», «factoring» y «renting».

Tema 9. El sector agrario en España. Su importancia en la economía nacional. Dimensión y distribución por subsectores. La

población activa y su ocupación en el sector agrario. Volumen y distribución de la población activa agraria. Evolución histórica; previsiones. Migraciones y emigraciones. Absorción de la población activa agraria por otros sectores. Distribución de la propiedad agraria. El minifundio y el latifundio. Las explotaciones agrarias.

Tema 10. Productividad de la tierra. Distribución general de la tierra: tierras de cultivo, prados y pastizales, terrenos forestales y otras superficies. Criterios para la medida de la productividad de la tierra. Elementos condicionantes: clima, características agromónicas, situación y configuración del terreno. Medios para aumentar la productividad de la tierra: selección de actividades y cultivos; dimensión óptima de la explotación; instalaciones y mejoras; financiación. La administración y dirección de la Empresa como medio de incrementar la productividad.

Tema 11. El Tratado de la Unión Europea y la política agraria común. Su reforma. Política de rentas. Política de precios y mercados. Ordenación de las producciones. Facetas de mayor importancia. La capitalización agraria como efecto de la reestructuración de la Empresa agraria y su dimensionamiento. Importancia económica de los regadíos. Las inversiones agrícolas. El crédito agrícola. Las inversiones públicas. Crédito agrícola oficial. Las subvenciones a la agricultura.

Tema 12. Cereales y Leguminosas para grano. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 13. Hortalizas y tubérculos para el consumo humano. Los cultivos de invernadero y bajo plástico. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 14. Cultivos industriales. Cultivos. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 15. Frutas de pepita, hueso y de fruto seco. Los cítricos. La uva de mesa. Cultivo. Superficies y producciones. Rendimientos y precios. Comercialización y transformación industrial.

Tema 16. El viñedo para vinificación. Localizaciones más representativas. Características del cultivo. Rendimientos y precios. La intervención del mercado del vino. Consumo interior y exportación del vino; sus derivados. Los excedentes, problemas que presentan y soluciones que vienen aplicándose. El catastro vitivinícola. Las denominaciones de origen y su regulación.

Tema 17. El olivar. Superficies. Cultivo. Rendimientos y precios, problemas de las explotaciones olivareras. La industria olivarera. Problemas. Calidades de los aceites. Producciones y consumo interior. La exportación del aceite de oliva y la política general de grasas.

Tema 18. La economía y la política forestal. La superficie forestal de España. Principales especies; su localización geográfica, con especial referencia a coníferas y frondosas. Las zonas de matorral, pastos y otras formaciones vegetales. Los montes adehesados, su importancia económica y ecológica. La lucha contra la erosión y la política hidrológica forestal. Las especies forestales de crecimiento rápido: coníferas, árboles de ribera y eucaliptos, importancia y distribución geográfica. Rendimientos. Comercialización de los productos forestales. El papel social y medioambiental del monte.

Tema 19. Especiales características de la propiedad forestal. Las repoblaciones forestales. El problema de los incendios forestales. La administración y gestión técnica de los montes. La ordenación de los montes, conceptos generales. Influencia del sector forestal en otros sectores. La caza y la pesca continental, importancia económica. Principales especies cinegéticas y localización geográfica. Principales especies piscícolas y su hábitat. Compatibilidad de la caza con otros aprovechamientos. Principales industrias derivadas de la primera transformación de los productos forestales. Enumeración e importancia socioeconómica.

V. Hacienda Pública y Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. Concepto contenido y principios de la Hacienda Pública. Concepto de política fiscal y sus objetivos. Ingresos públicos. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos. Los precios políticos. Las tasas y las contribuciones especiales. Las tasas por inscripción y de acreditación catastral.

Tema 2. El impuesto. Concepto y fundamento. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta. La distribución técnica del impuesto.

El impuesto único y los impuestos múltiples. Impuestos directos e indirectos, reales y personales.

Tema 3. Tipos esenciales del impuesto. Imposición directa: Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el patrimonio. Imposición sobre los incrementos de valor.

Tema 4. Imposición indirecta. Impuesto sobre la circulación de bienes. Impuestos de fase única y múltiple. Impuesto sobre transmisiones onerosas intervivos. Impuesto sucesorio. Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. Impuesto sobre importación y exportación de mercancías.

Tema 5. Ingresos públicos extraordinarios. Las enajenaciones patrimoniales. Emisión de papel moneda. Los impuestos extraordinarios. La Deuda Pública: tipos fundamentales y técnicas de emisión, conversión y amortización.

Tema 6. El gasto público: concepto, clasificación y sus límites. Efectos sobre la producción y distribución de la riqueza. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios, clasificación. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 7. La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Principios básicos de los Presupuestos Generales del Estado. La Intervención General de la Administración del Estado. La contabilidad pública: la Cuenta General del Estado.

Tema 8. La Ley General Tributaria y sus modificaciones. Principios generales del ordenamiento tributario estatal. Clases de tributos. El hecho imponible. Las liquidaciones tributarias: la cuota y la deuda tributaria. Extinción de las obligaciones. El paso y la prescripción.

Tema 9. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. El procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras: especial referencia a las actas. Tipificación de las infracciones tributarias y cuantificación de las sanciones tributarias. El procedimiento sancionador. Suspensión de la ejecución de las sanciones. El delito fiscal.

Tema 10. La inspección catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Organos competentes y sus funciones. Tipificación de las infracciones cometidas ante el catastro. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 11. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: recurso de reposición y reclamación económico-administrativa. Los tribunales económico-administrativos.

Tema 12. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Rendimientos del trabajo, de capital y de las actividades empresariales o profesionales. Los incrementos y disminuciones patrimoniales: determinación de la base liquidable y de la deuda tributaria. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 13. El Impuesto sobre sociedades: concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 14. El Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. Medios ordinarios extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 15. El impuesto sobre la renta de no residentes: naturaleza, sujeto pasivo, hecho imponible, base imponible, deuda tributaria. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 16. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores en ambos impuestos.

Tema 17. El impuesto sobre el valor añadido. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos: las obligaciones del sujeto pasivo. La gestión del impuesto. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 18. Impuestos Especiales. Impuestos Especiales de Fabricación. Disposiciones comunes. Breve descripción de cada impuesto. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principio de solidaridad. El régimen común. Tributos propios y

cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial. Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Regímenes especiales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.

Tema 20. La financiación de las Haciendas Locales. El sistema impositivo local en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Figuras de imposición obligatoria, especial referencia al Impuesto de actividades económicas. Figuras de imposición voluntaria, especial referencia al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 21. El Impuesto de bienes inmuebles de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Antecedentes: las contribuciones territoriales. Naturaleza, devengo y período impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

Tema 22. Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales. Derechos generales. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Acuerdos previos de valoración. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos: tributarios, de inspección, de recaudación y sancionador. Recursos y reclamaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

Titular

Presidente: D. Julián Solana Gragera, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno, del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Luis Martín-Villamuelas López, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Dña. Gloria López-Boado Montero, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. José Antonio de Juana Velasco, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

Suplente

Presidente: D. Antonio Laureano Piqueras Martínez, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: Dña. Marta Martín Mata, del Cuerpo Superior de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. María José Valero Amorós, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Dña. Juana Higuera Baranda, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Enrique Llorens Sánchez, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adap-

taciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la titulación poseída, en el apartado B, se consignará el idioma elegido para el cuarto ejercicio, de carácter voluntario (inglés o francés).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8863

ORDEN HAC/1024/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden de 10 de Septiembre de 2002 (BOE de 13 de septiembre de 2002), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la Orden antes mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán, en el Ministerio de Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la Dirección General de la Función Pública.